

ke ASAMBLEA LEGISLATIVA 40 SESION ORDINARIA  
Res. Conj. Núm. 150  
Aprobada en 5 de noviembre de 2010

(R. C. del S. 643)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 77 de 26 de julio de 2010, a los fines de modificar su lenguaje con el propósito de aclarar que los fondos dispuestos serán asignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas para que en convenio con los Municipios de Yauco y Ponce realicen las obras que ésta requiere.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

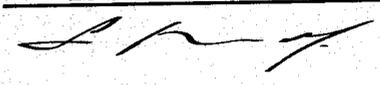
Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 77 de 26 de julio de 2010, para que se lea como sigue:

“Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) la cantidad de cinco millones quinientos mil (5,500,000) dólares, provenientes de los incisos d y e de la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004, para que en convenio con los Municipios de Yauco y Ponce cumpla con los propósitos que se detallan a continuación:

...”

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original.  
10 de noviembre de 2010



Firma:  
Eduardo Arosemena Muñoz  
Secretario Auxiliar de Servicios